

DECRETO N°

5423

TEMUCO,

24 DIC. 2025

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.182 del 16 de diciembre del 2025.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.168 del 15 de diciembre del 2025.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

3215080



Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica.

15.04.02 Desarrollo Deportivo

M\$ 143.418.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

15.04.02 Desarrollo Deportivo

M\$143.418.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Atender e informar mensualmente a al menos 350 usuarios mensuales, sobre las actividades deportivas desarrolladas por el Departamento de Deportes en la comuna, mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión, la gestión y monitoreo de los procesos asociados al desarrollo de eventos, y el registro, catastro y análisis de datos del público objetivo, con el fin de proporcionar información oportuna y relevante para la toma de decisiones orientadas a mejorar la calidad de las prestaciones deportivas y recreativas ofrecidas a la comunidad.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

Atender mensualmente a al menos 350 usuarios e informar sobre las actividades deportivas y recreativas del Departamento de Deportes, mediante la implementación de estrategias efectivas de comunicación y difusión, y la adecuada gestión y monitoreo de los eventos deportivos.

Registrar, sistematizar y analizar la información del público objetivo y de las actividades deportivas desarrolladas, con el fin de generar información oportuna que apoye la toma de decisiones y contribuya al mejoramiento de la calidad de las prestaciones deportivas y recreativas ofrecidas a la comunidad.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Actividad 1: Realizar la atención y entregar información a al menos 350 usuarios sobre las actividades deportivas, desarrolladas en el departamento de Deportes y generar estrategias de comunicación y difusión de contenido.

Actividad 2: Registrar, sistematizar y analizar la información del público objetivo y de las actividades deportivas desarrolladas.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a al menos 350 usuarios pertenecientes a Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas de los diferentes macro sectores de Labranza, Botrolhue, Amanecer, Poniente, Fundo El Carmen, Pedro de Valdivia, Nielol, Centro, Costanera, Pueblo Nuevo.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación a honorarios	M\$142.418.-
Enero a diciembre	Materiales de oficina.	M\$1.000.-
TOTAL		M\$143.418.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Atención y entrega de información a usuarios generando estrategias de comunicación y difusión de contenido.	M\$98.229.-
Recursos Humanos Enero - diciembre	1 persona Realizar notas informativas y/o boletines para difundir al menos 2 actividades deportivas y recreativas semanales a través de medios digitales, con el fin de captar y sumar usuarios a los medios sociales institucionales, además de promover e incentivar a la ciudadanía a la realización de actividad física. Realizar cobertura de al menos 2 actividades deportivas y recreativas semanales, manteniendo registro audiovisual (fotografía, video, audio), entregando un informe semanal al encargado del programa. Esto con el propósito de incidir en las condiciones físicas y sociales de la comunidad. 1 Persona Realizar atención y entrega de información de al menos 100 usuarios mensuales Manteniendo comunicación activa a través de la plataforma web y redes Sociales, llevando registro diario de interacciones con los usuarios. Elaborar al menos 1 contenido semanal para redes sociales institucionales, con el fin de captar y sumar usuarios, además de promover e incentivar a la ciudadanía a la realización de actividad física. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$13.598.- M\$5.718.-

	1 Persona: Participar en la realización de al menos 2 actividades deportivas y recreativas mensuales, elaborando un informe al encargado del Departamento de Deportes. Habilitar el lugar donde se desarrollan los eventos dirigidos a la comunidad para el correcto desarrollo, elaborando un informe de los materiales que se utilizarán en cada una de las actividades programadas. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$11.457.-
	1 Persona Entregar al menos 2 charlas técnicas semanales a deportistas y dirigentes deportivos para la gestión de proyectos y subvenciones, elaborando un acta de reunión semanal. Realizar al menos 1 reunión de trabajo mensual con instituciones para generar estrategias que permitan la realización de actividades deportivas, llevando registro en un acta de reunión. Realizar 1 calendarización semanal de actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en la comuna. Realizar al menos 1 reunión mensual con el equipo de Deportes para informar las acciones que se llevan a cabo, elaborando un acta de reunión. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$21.596.-
	1 Persona Realizar al menos 1 visita a terreno semanal, donde se ejecutarán los eventos deportivos recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa. Participar en la realización de al menos 10 actividades deportivas y recreativas mensuales, elaborando un informe mensual de actividades. Esto con la finalidad de mejorar las condiciones físicas y sociales de la comunidad.	M\$7.393.-
	1 persona Realizar al menos 2 visitas a terreno mensuales donde se ejecutarán los eventos deportivos, monitoreando el desarrollo de la actividad, la entrega de los productos y servicios a la comunidad, elaborando un informe para el encargado del departamento.	M\$13.665.-

	Participar de las gestiones necesarias para la obtención y entrega de productos y servicios a la comunidad, elaborando un informe para el encargado del departamento. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad. 1 Persona: Participar en la realización de al menos 3 actividades deportivas y recreativas mensuales, elaborando un informe al encargado del Departamento de Deportes. Habilitar el lugar donde se desarrollan los eventos dirigidos a la comunidad para el correcto desarrollo, elaborando un informe de los materiales que se utilizarán en cada una de las actividades programadas. Realizar al menos 1 reunión mensual con el equipo de Deportes para informar las acciones que se llevan a cabo, elaborando un acta de reunión. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$12.330.-
	1 Persona: Realizar atención y entrega de información de actividades deportivas de al menos 50 usuarios mensuales de manera presencial, manteniendo comunicación activa, llevando registro diario de interacciones con los usuarios. Realizar 1 calendarización semanal de actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en la comuna. Realizar al menos 1 reunión mensual con el equipo de Deportes para informar las acciones que se llevan a cabo, elaborando un acta de reunión. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$12.472.-
	Actividad 2: Registrar, sistematizar y analizar la información del público objetivo y de las actividades deportivas desarrolladas.	M\$45.189.-
Recursos Humanos Enero - diciembre	1 persona: Realizar recopilación de antecedentes de público objetivo y nuevas tendencias para fomentar y desarrollar eventos deportivos en conjunto con la ciudadanía de manera mensual llevando registro estadístico, entregando informe un mensual al encargado del Departamento de Deportes. Realizar catastro y análisis sobre actividades deportivas programadas por	M\$16.610.-

	macro sector, para mejorar y diversificar la oferta de eventos deportivos recreativos, para el desarrollo del ejercicio físico en las personas de la comuna, entregando un informe mensual al encargado del Departamento de Deportes. Recopilar y sistematizar información de los servicios de forma mensual sobre el número de usuarios que participan y utilizan las instalaciones deportivas, entregando un informe mensual al encargado del Departamento de Deportes. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad. 1 persona Realizar Recopilación de antecedentes de actividades destinadas a la comunidad, elaborando un informe para el encargado del Departamento de Deportes, con el fin de mejorar la calidad de las prestaciones deportivas y recreativas a los usuarios de la comuna. Elaborar un registro diario de los requerimientos de la comunidad para la entrega de respuestas de manera oportuna. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad. 01 persona Llevar registro mensual de los talleres que se desarrollan en las instalaciones donde se realizan las actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad. Realizar al menos 2 visitas semanales a terreno con el objetivo de monitorear el estado de las instalaciones deportivas donde se desarrollan talleres y eventos deportivos, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades, y elaborando un informe mensual dirigido a la encargada del Departamento de Deportes, que contemple las observaciones y propuestas de mejora correspondientes. Preparar material para 1 reunión mensual con el equipo del Departamento de Deportes para informar las acciones que se llevan a cabo, elaborando un acta de reunión. Esto con el propósito de incidir en la realización de actividad física y propiciar la interacción social de la comunidad.	M\$11.561.- M\$16.018.-
Recursos Materiales	Materiales de oficina.	M\$1.000.-
	Total	M\$143.418.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/EIG/env

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

